



Resolución Directoral Regional

Nº 443 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 11 ABR. 2018

VISTO : El Informe Nº 17-2018-GRP-420020-200-210, de fecha 22 de Marzo del año 2018 e Informe Nº 080-2018/AL-DIREPRO del 26 de Marzo del 2018, referido a la Bonificación Personal por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, así como Ampliación de la Bonificación Personal del 30 % de la servidora Sra. MILAGROS DEL PILAR MORAN GARCIA.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Capítulo II, Artículo 51º "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el otorgamiento de Bonificación Personal.

Que con Resolución Ministerial Nº 478-87-PE de fecha 31 de Diciembre del año 1987 se nombra a partir del 31 de Diciembre del año 1987 a la mencionada trabajadora, en el cargo de Técnico en Secretariado II, en la Dirección Regional de Piura.

Que, con Resolución Directoral Nº 094-1999-CTAR-PIURA/DIREPRO-DR del 18 de Octubre del año 1999, se resuelve en Vías de Regularización, reconocer y conceder ampliación de Bonificación personal en el porcentaje y efectividad al 31 de Diciembre del año 1997 Diez (10) años de servicios prestados al estado a la servidora Sra. MILAGROS DEL PILAR MORAN GARCIA.

Que, con Resolución Directoral Nº 164-2008-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DIREPRO-DR del 25 de Agosto del año 2008, se le concede en vías de regularización Ampliación de Bonificación Personal a la servidora Sra. MILAGROS DEL PILAR MORAN GARCIA en el porcentaje y efectividad al 31 de diciembre del año 2007 Veinte (20) años de servicios prestados al estado.

Que, con Informe 17-2018-GRP-420020-200-210, de fecha 22 de Marzo del año 2018 e Informe Nº 080-2018/AL-DIREPRO del 26 de Marzo del 2018, el Área de Personal y Asesoría Legal, se pronuncian sobre el reconocimiento de los Treinta años de Servicios prestados al estado de la Servidora MILAGROS DEL PILAR MORAN GARCIA, SECRETARIA IV, Nivel Remunerativo STB, considerando procedente y propone la oficialización del reconocimiento y ampliación correspondiente.

Que, el artículo 51º y 54º inc. a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que corresponde al recurrente el porcentaje de la bonificación personal equivalente al 25% de la remuneración básica y la asignación, que se otorga por un monto equivalente a **Dos remuneraciones totales** al cumplir 25 años de servicios y **Tres remuneraciones mensuales** al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, de acuerdo a la Resolución de la Sala Plena Nº 001-2011- SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio de 2011, publicada en el diario Oficial el Peruano y el Decreto Regional Nº 007-2009/GOB.REG.PIURA



Resolución Directoral Regional

Nº 4243 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 11 ABR. 2018

del 16 de Diciembre del año 2009, establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración Total, para cálculo de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, así como pago de beneficios por cumplir 25 y 30 años de servicios, a partir de la publicación del presente Decreto Regional.

De conformidad con la visación de la Oficina de Administración, Oficina Planificación, Presupuesto y Desarrollo y Asesoría Legal.

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Enero del año 2018.

SE RESUELVE:

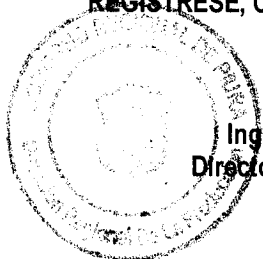
ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a favor de la Sra. **MILAGROS DEL PILAR MORAN GARCIA**, servidora nombrada en el cargo de SECRETARIA IV, Nivel STB, Treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre del 2017, y el derecho a percibir por única vez el importe de **Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 18/100 soles, (S/. 2,481.18)**, monto equivalente a TRES (03) Remuneraciones Totales integras, por concepto de Asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios al Estado, según Liquidación consignada en los anexos 01 y 02 de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el importe que signifique la ampliación del 30%, de la remuneración básica de la Señorita **MILAGROS DEL PILAR MORAN GARCIA**, servidora Nombrada en el Cargo de SECRETARIA IV, Nivel STB, a partir del 01 de Enero del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Oficina de Presupuesto Planificación y Desarrollo y Oficina de Administración realicen los trámites administrativos que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo y demás estamentos administrativos para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción-Piura



Resolución Directoral Regional

Nº 443 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 11 ABR. 2018

ANEXO Nº 01

RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

De acuerdo a los documentos que constan en el Legajo personal de la Servidora nombrada MILAGROS DEL PILAR MORAN GARCIA, se ha verificado que acredita haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, conforme se detalla a continuación.

DETALLE	PERIODO LABORADO		TIEMPO DE SERVICIOS		
	DESDE	HASTA	A	M	D
Con Resolución Ministerial Nº 478-87-PE de fecha 31.12.1987 el Ministerio de Pesquería nombra como empleado de carrera, continuando a la fecha.	31.12.1987	31.12.2017	30		
Liquidación de acuerdo a los documentos contenidos en su Legajo Personal.			30	00	00
Liquidación efectuada Oficina de Personal			30	00	00

Cumplió 30 años el 31 de Diciembre del año 2017



Resolución Directoral Regional

Nº 443 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 11 ABR. 2018

ANEXO Nº 02

LIQUIDACIÓN DE BONIFICACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

SERVIDOR : MILAGROS DEL PILAR MORAN GARCIA
CARGO : SECRETARIA IV
NIVEL : STB
REMUNERACIÓN TOTAL : S/. 827.06
VEHICULO DE BENEFICIOS :
BASE LEGAL : D.L Nº 276 – Artículo 54º
D.S Nº 005-90-PCM
D.R Nº 007-2009-GOB.REG.PIURA.PR

LIQUIDACION	
D.S.028-89-PCM	0.04
REMUNERAC. BASICA	49.96
Reunificada	23.95
Familiar	3.00
DS. 051.91	8.73
Bonificación Personal	0.01
Refr. Móvil.	5.00
DL. 276-91	45.00
Asig. Excepcional Ley 23724	132.00
DL. 25897	12.86
DL. 25697	54.31
DU. 037.94	195.00
DU. 090.96	84.78
DU. 073.97	98.34
DU. 011.99	114.08
TOTAL REMUNERACION	827.06

BONIFICACION PERSONAL POR : 03 Remuneraciones totales
CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS : S/. 827.06 X 3 = S/. 2,481.18
TOTAL BONIFICACION : S/. 2,481.18